

REFERENCIA: Cumple acuerdo que autoriza previamente **transferencia** de concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, en la banda VHF.

RESOLUCION EXENTA N° 397 /

SANTIAGO, 25 JUL 2014

VISTOS:

a) Lo dispuesto en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131;

b) La Resolución del Consejo Nacional de Televisión CNTV N°33, de 25 de septiembre de 2006, por la cual se autorizó para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda VHF, Canal 2, en la localidad de Punta Arenas, XII Región, al concesionario **Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada**;

c) El informe favorable evacuado por la Fiscalía Nacional Económica, ORD. N°0801, de fecha 21 de junio de 2013;

d) Lo solicitado por Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, según ingreso CNTV N°1.201, de 18 de julio de 2013;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios ORD. N°1.858/C, de fecha 08 de abril de 2010, y N°5.958/DJ-1 N°304/, de fecha 26 de junio de 2014;

f) El informe elaborado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 08 de julio de 2014;

g) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 14 de julio de 2014;

h) Lo previsto en el artículo 10, N°10.1.1., letra a), de la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO :

I. El informe elaborado por el Departamento Jurídico de este Consejo Nacional de Televisión, con fecha 08 de julio de 2014;

II. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de 14 de julio de 2014 tomó conocimiento de los antecedentes presentados, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 14 bis, 15, 16, y 18 de la Ley N° 18.838, modificada por la Ley N° 19.131, por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, acordó autorizar previamente a Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, RUT N°76.141.890-4, para transferir su concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, Canal 2, banda VHF, en la localidad de Punta Arenas, XII Región, de que es titular, según Resolución CNTV N°33, de 25 de septiembre de 2006, a la sociedad **RADIO POLAR SpA., RUT N°76.253.185-2**. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquiriente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.;

RESUELVO:

Cúmplase el acuerdo de Consejo de Sesión de fecha de 14 de julio de 2014, que acordó autorizar previamente a **Sociedad Comercial Audiovisual Radio Polar Limitada, RUT N°76.141.890-4**, para transferir su concesión de radiodifusión televisiva libre recepción, analógica, Canal 2, banda VHF, en la localidad de Punta Arenas, XII Región, de que es titular, según Resolución CNTV N°33, de 25 de septiembre de 2006, a la sociedad **RADIO POLAR SpA., RUT N°76.253.185-2**. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de otras formalidades que pueda exigir el ordenamiento jurídico nacional. La sociedad adquiriente deberá remitir al Consejo Nacional de Televisión copia autorizada del respectivo contrato dentro de diez días contados desde su firma.

ANOTESE, NOTIFIQUESE A LOS INTERESADOS Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.



JCC/lop.

OSCAR ALFREDO REYES PEÑA
Presidente (S)
Consejo Nacional de Televisión

